

OTRAS COMUNICACIONES

IBERDROLA, UNION FENOSA Y HC ENERGIA ADJUDICAN EL DÉFICIT DE TARIFA 2005

Madrid, 28 de noviembre de 2006.- IBERDROLA, S.A.¹, UNION FENOSA GENERACION, S.A. e HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S.A. han adjudicado al consorcio bancario formado por Citibank International, Plc (Citigroup), JP Morgan Europe Limited (JP Morgan), Bilbao Bizcaia Kutxa (BBK) y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), la negociación para la cesión del derecho reconocido en el Real Decreto 809/2006 de 30 de junio correspondiente al déficit de los ingresos en la liquidación de actividades reguladas del año 2005 (déficit de tarifa 2005).

El importe del derecho correspondiente a las citadas empresas asciende a 2.055.013,44 miles de euros, según el Real Decreto 809/2006 de 30 de junio y, conforme a los porcentajes establecidos en el apartado I.9 del anexo I del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, a Iberdrola, S.A. le corresponden 1.334.063,05 miles de euros; a Unión Fenosa Generación, S.A., 489.270,77 miles de euros, y a Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., 231.679,62 miles de euros.

La legislación actual establece la recuperación del citado déficit de tarifa 2005 a través de su inclusión en el coste de la tarifa regulada de la electricidad durante un periodo de 14 años y medio. Para el conjunto del sector el déficit de tarifa 2005 es de 3.810.520 miles de euros a 31 de diciembre de 2005.

Está previsto que la formalización de la cesión a las citadas entidades se produzca en el mes de diciembre del presente año una vez finalizadas las negociaciones y demás actuaciones habituales en este tipo de operaciones.

¹ Aviso Legal aplicable únicamente a IBERDROLA, S.A.: la presente comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje de valores, ni es una solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no podrán ser ofrecidas o vendidas en EE.UU. a menos que se registre un documento de registro (*registration statement*) de acuerdo con la Ley de Valores (*Securities Act*) o que resulte de aplicación una excepción de registro.